

Rafael PINILLA PALLEJÀ
La renta básica de ciudadanía
Icaria editorial, Barcelona, 2004

En los inicios del tercer milenio, la pervivencia del Estado del Bienestar como conjunto de instituciones estatales proveedoras de legislación y políticas sociales dirigidas a la mejora de las condiciones de vida de la ciudadanía, y a promocionar la igualdad de oportunidades, es innegable. El diagnóstico general del *Welfare State* lo confirma como una institución que sigue gozando de altísimos niveles de legitimación y apoyo popular, precisamente en aquellos países donde más ha madurado. Empero, el gran desafío para las democracias del capitalismo del bienestar estriba en adaptar sus distintos sistemas de protección social a la nueva realidad de la convergencia europea y a la pérdida progresiva de protagonismo de los estados nacionales como principales intercambiadores económicos, políticos y sociales.

Entre las propuestas de renovación del Estado del Bienestar formuladas en los últimos lustros destaca la relativa a la implantación de una *renta básica* de acceso a todos los ciudadanos. Tal renta se entiende como “un ingreso modesto pero suficiente para cubrir las necesidades básicas de la vida, garantizado a cada miembro de la sociedad como un derecho y no sujeto a otra condición que la de ciudadanía o residencia”. La renta básica se propone como derecho de ciudadanía y es una prestación que debería abonarse independientemente

de otras posibles fuentes de renta y de si sus preceptores trabajan o no, o de con quién convivan. Acusada por sus detractores como una versión moderna de la “sopa boba”, la renta básica cuenta con importantes ventajas, no sólo de índole moral y social, sino también de carácter práctico y económico. Entre estas últimas podrían mencionarse su carácter más inmediato y efectivo para la lucha contra la pobreza y la exclusión social, su más fácil y barata administración, la eliminación de las denominadas “trampas de la pobreza”, una forma alternativa de “maximizar” los impuestos, un medio favorecedor de la convivencia familiar (por razones de optimización de recursos), un incentivador de la natalidad y la procreación responsable, y hasta un facilitador eficiente de la flexibilización del mercado de trabajo.

El excelente libro de Rafael Pinilla Pallejà recoge en un lenguaje sucinto y preciso las ideas más relevantes acerca de la propuesta de la renta básica. La intención del autor es exponer el caso del ingreso ciudadano de una manera clara, aunque no exenta del rigor sustentado en los datos y la solidez de los argumentos reelaborados en múltiples foros y debates durante los últimos años. Permea las páginas del volumen un deseo por exponer una propuesta que —se insiste— no es utópica y podría ser llevada a la práctica efectivamente basándose en sus propios méritos y potencialidades.

Las rentas básicas de ciudadanía caben ser consideradas como *desiderata* de las políticas sociales en los estadios más avanzados de la aplicación de los derechos sociales de ciudadanía. Ya en 1949, Thomas Henry Marshall teorizó la evolución de la ciudadanía en las sociedades capitalistas como una marcha hacia la igualdad social. Marshall distinguía tres ciclos históricos en la extensión de la ciudadanía con sus correspondientes elementos constitutivos: (a) Un factor *civil* integrado por las capacidades de ejercicio de las libertades individuales fundamentales relativas a la vida y al desarrollo integral de las personas, de expresión y pensamiento, y a las más tangibles de propiedad, contractuales y de sometimiento a los tribunales de justicia; (b) un factor *político* formado por los recursos de participación en la política, o cuerpo político ciudadano, que competen a las franquicias de elección y mecanismos de representación en la legitimación de la autoridad y el poder político, y mediante el cual los individuos adquieren su estatus ciudadano como electores y elegidos; y (c) un factor *social* garantizador de las aspiraciones a una vida digna y al bienestar social de los individuos mediante el acceso al trabajo remunerado y a la previsión social en situaciones de riesgo, y que corresponde de unos estándares vitales legitimados por el conjunto de la sociedad.

Como bien apunta Rafael Pinilla se trata ahora de avanzar en la consolidación de la ciudadanía social con una renovación del Estado del Bienestar y con la puesta en vigor

de un nuevo contrato social. Para el autor, el modelo —“modelos” o tipos, convendría precisar— del Estado del Bienestar tradicional confronta una situación de “inadaptación funcional”. Se trataría, por tanto, de llevar a cabo un salto cualitativo en el desarrollo de la ciudadanía social mediante la puesta en vigor de la renta básica de ciudadanía. Naturalmente, un programa de tal envergadura está en las antípodas de las prescripciones enunciadas por el neoliberalismo y los adalides del darwinismo social y el individualismo posesivo. Estos vienen realizando una cruzada ideológica en los últimos decenios argumentando sobre la necesidad de la progresiva e irreversible demolición del Estado del Bienestar como único medio de asegurar crecimiento y progreso económico. Tales pulsiones normativas han perseguido extender una percepción de crisis permanente de las políticas solidarias.

Asimismo, y a diferencia de las propuestas de la *tercera vía* promovidas desde el mundo anglosajón mediante el eslogan *from welfare to workfare* (del bienestar social a la activación laboral), la renta básica de ciudadanía auspicia la voluntariedad del empleo. El autor es consciente de que ello implica el gran desafío de un cambio en los valores que tienen al trabajo remunerado como primer referente social y económico en el propio mundo del capitalismo del bienestar. Sin embargo, la renta básica no propone el holgazaneo y la ociosidad como modo de vida. Se trata de cubrir las necesidades básicas materiales de los ciudadanos con la puesta en vigor

de una política pública basada en un derecho similar al de la instrucción o salud pública, amparado y legitimado por el conjunto social. La renta básica es, por tanto, un recurso efectivo para el desarrollo vital de las personas que respeta, e incluso podría incentivar indirectamente, la búsqueda de fuentes adicionales de ingresos en el mercado laboral por parte de aquellos ciudadanos que desearan incrementar sus rentas.

A fin de posibilitar la aplicación de este nuevo contrato social recogido en la propuesta de la renta básica de ciudadanía, es necesaria una "activa política redistributiva" que posibilite la recaudación de suficientes impuestos para su financiación. Pinilla asume el viejo principio fundacional del Estado del Bienestar: su vocación solidaria y redistribuidora. Sin la mayor contribución de los más ricos no es posible la mejora en el bienestar material de los más pobres. Así, y de entre las varias opciones para hacer efectiva la renta básica a todos los ciudadanos, el autor se muestra favorable a la puesta en práctica del denominado "impuesto negativo de la renta", que se relaciona con un mínimo de ingresos exento del impuesto de la renta, a partir del cual se cotiza si es positivo y por debajo del cual no se paga. Se trata de que "si los ingresos de una persona no llegan al mínimo exento, el impuesto se aplique también, pero en sentido contrario, a la cantidad de renta que le falta para llegar al mínimo. El resultado será entonces una cantidad negativa. Esa cantidad, que representa una parte de lo que falta para llegar al mínimo exento, se pagaría como subsidio al salario o transferencia".

La renta básica de ciudadanía mediante el procedimiento del impuesto negativo de la renta refuerza la aspiración del viejo ideal republicano a una ciudadanía participativa. Entre otros efectos se coayudaría a llevar a cabo una eficaz lucha contra el fraude fiscal y al afloramiento de la economía sumergida en los niveles más bajos de la renta. Además, y como bien señala Pinilla, la gestión de la recaudación fiscal del IRPF (Impuesto de Rendimiento de las Personas Físicas) y la aplicación de la renta básica permitiría: (a) evitar desajustes entre ingresos y gastos; (b) aplicar la universalización del derecho a la renta básica garantizando la progresividad neta del sistema fiscal; y (c) hacer la gestión administrativa más sencilla y transparente.

Entre los muchos y sugerentes comentarios efectuados por el autor, y de los cuales no podemos dar cuenta en esta breve crítica, se echa quizá de menos una mayor atención al marco político y territorial de referencia en la aplicación de la renta básica. Se da por sentado que el Estado-nación es el ámbito donde la renovación del bienestar con la introducción de la renta básica puede hacerse efectiva, dados los ya consolidados sistemas nacionales de seguridad social y fiscalidad. Sin embargo, y teniendo en cuenta los procesos en curso en la Unión Europea de supranacionalización "por arriba", y de subsidiariedad y descentralización "por abajo", cabría preguntarse cuáles serían los mecanismos complementarios de redistribución que podrían hacer más robusta y efectiva la alternativa de la renta básica.

El público lector agradecerá a buen seguro este libro por la frescura de las ideas expuestas y el rigor de las propuestas concretas formuladas. Se nos anuncian nuevas publicaciones de Pini-lla junto a otros expertos miembros de la Red Renta Básica (RRB), como Luis Sanzo, que contribuirán a fomentar el debate en torno a la renta básica de ciudadanía. En un país acostumbrado

a la replicación mecánica de conceptos y proposiciones originados en otras latitudes, la original elaboración de ensayos como el aquí comentado no puede ser menos que bienvenida.

LUIS MORENO
UPC-CSIC